



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PISUERGA

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro de Día de Astudillo (Palencia), el próximo domingo día 5 de febrero de 2012, a las 11:00 horas en primera o, bien, a las 11:30 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión ordinaria.

2.º – Informe sobre la campaña pasada y previsiones para la que se inicia.

3.º – Aprobación del criterio a seguir en cuanto a las obras a ejecutar en la red de acequias no modernizadas.

4.º – Estudio y aprobación, si procede, del estado de cuentas a 31 de diciembre de 2011.

5.º – Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto para la campaña de 2012 y de una cuota por hectárea para gastos de la Comunidad en la campaña de 2012, según el siguiente detalle:

– Cuota de 40 euros por hectárea, más 48 euros para amortización de créditos, en la zona regable que no ha modernizado el regadío.

– Cuota de 48 euros por hectárea, más 148 euros para amortización de créditos, más 16,34 euros para contratación de potencia eléctrica o «término potencia», en zona regable que sí ha modernizado el regadío.

– Cuota mínima de 10 euros por propietario y recibo emitido.

6.º – Renovación del cargo de Vicepresidente de la Comunidad.

7.º – Ruegos y preguntas.

Palencia, a 2 de enero de 2012.

El Presidente,
Luis Alberto Nebreda Solórzano

* * *

IMPORTANTE

El padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos, en la oficina de la Comunidad en Astudillo, de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes y de 16:00 a 19:30 horas los martes y jueves, donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones hasta 48 horas antes de la celebración de la asamblea.



Las cuentas a aprobar, estarán a disposición de los partícipes en la oficina de la Secretaría de la Comunidad (calle Cestilla, 2-3.ª de Palencia) durante la semana anterior a la celebración de la asamblea.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.